



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2009

No. 597

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2009 3

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNA PLAZA DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO EN LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 6

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA “ENTREGA DE DESPENSAS A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD” 7

METROBÚS

- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO 12

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE FINANZAS.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 002.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA 49
- ◆ DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 004 (LOCAL).- OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO 50
- ◆ DELEGACIÓN COYOACÁN.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 002.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO 52

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ DELEGACIÓN IZTAPALAPA.- FALLOS DE LICITACIÓN	53
♦ DELEGACIÓN MILPA ALTA.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA NO. 004-2009.- CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIOS	56
♦ AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN	59

SECCIÓN DE AVISOS

♦ MUDANZAS GOU, S.A. DE C.V.	60
♦ AGROFINANCIERA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.	61
♦ CONSORCIO CONSTITUYENTES, S. A. DE C. V.	61
♦ MEDIASAT GROUP, S.A. DE C.V.	62
♦ SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL ADALMA, S. C.	63
♦ EDICTOS	63
♦ AVISO	66



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2009

C. Luis Meneses Murillo, Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Gustavo A. Madero, con fundamento en los Artículos 117 y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 36 y 39 fracciones VIII, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 14 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 121, 122 fracción II; 122 Bis fracción VII inciso B); 123 fracción IV y 125 Fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 501 A del Código Financiero del Distrito Federal; Artículos 44 fracciones I, VI y IX y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009; Artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social y 51 y 55 de su Reglamento así como los numerales 2.5.8 y 2.5.10 de la Circular Uno Bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de abril de 2007 y en lo previsto en la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales sujetos en su Ejecución al Capítulo 4000 y

CONSIDERANDO

Que la administración pública actual requiere de ser moderna, simplificada, eficaz, eficiente y transparente en todos los servicios que brinda a la ciudadanía, de ahí que, con el propósito de transparentar el Programa de Becas a Prestadores de Servicio Social, se deben instrumentar los mecanismos internos necesarios para que se garantice equidad en la distribución de los mismos, entre los estudiantes de escuelas públicas a nivel técnico, medio superior y profesional que concluyan su servicio social en cualquiera de sus Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, estableciendo los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los estudiantes para obtener este apoyo económico.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la ley me confiere, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2009

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento tiene como objeto dar a conocer de manera específica las áreas responsables que intervendrán en el desarrollo del programa; su objetivo, el alcance, la meta física, la programación presupuestal, así como los requisitos, los procedimientos de acceso y de instrumentación y los mecanismos de evaluación, a los cuales estarán sujetos los prestadores de servicio que se vean beneficiados con el programa.
2. Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de observancia y aplicación obligatoria para el prestador del servicio social, así como para el personal que interviene en el desarrollo del Programa, a fin de cumplir con la organización, funcionamiento y desempeño del mismo, estableciendo igualmente las responsabilidades y obligaciones de dicho personal.
3. Que el personal de confianza y/o base adscrito a la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal, involucrado en la operación del Programa, conoce la responsabilidad que recae en el desempeño de su actividad y función; por lo cual, no exigirá compensación económica adicional por ello, y que solamente percibirá el salario correspondiente por la denominación del puesto de su plaza y en su caso las prestaciones contempladas en la Ley y/o en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.
4. Corresponderá a la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, dar a conocer, vigilar, aplicar y coordinar las disposiciones contenidas en el presente documento, conforme al Manual Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Gustavo A. Madero"

I. PROGRAMA DE APOYO CON BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2009.

A. Entidad Responsable del Programa

Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero
Área Administrativa: Dirección de Recursos Humanos

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección Relaciones Laborales y Capacitación, Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal.

B. Objetivo.

Otorgar un apoyo económico denominado “beca” a estudiantes de nivel técnico, medio superior y profesional de escuelas públicas, que realicen su servicio social reglamentario en cualquiera de las Unidades Administrativas que integran la estructura orgánica de la Delegación.

C. Alcances.

Que el prestador de servicio social aplique los conocimientos adquiridos en su institución educativa, en el desarrollo de las actividades de las áreas que integran la estructura orgánica de la Delegación y que por su desempeño, esfuerzo y conocimiento aplicado, reciba un estímulo económico.

D. Metas Físicas.

Para el presente ejercicio se otorgarán 600 becas de \$3,600 cada una a estudiantes que procedan de escuelas públicas a nivel técnico, medio superior y profesional.

E. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado a la partida **4104** “Becas a prestadores de servicio social” es de **\$2'160,000.00** (Dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

F. Requisitos.

- Ser estudiante de escuela pública a nivel Superior, Medio Superior y Técnico.
- Registrarse durante los meses de enero, febrero y marzo y/o hasta agotar presupuesto
- Nivel Profesional: Constancia original del 70% de créditos académicos cubiertos, expedida por el plantel educativo
- Nivel Medio Superior y Técnico: Constancia original del 50% de créditos académicos cubiertos, expedida por el plantel educativo
- Una fotografía blanco y negro o a color tamaño infantil
- Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral o credencial de estudiante vigente expedida por la escuela a la que pertenezca el aspirante (Original y copia para cotejo).
- Carta presentación de la escuela dirigida al Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal de este Órgano Político Administrativo.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

G. Procedimiento para Otorgamiento de Becas

- Cumplir puntualmente con la entrega de los reportes de control de asistencia y actividades dentro de los primeros cinco días de cada mes, debidamente firmado y sellado por el Jefe Inmediato del área donde fue asignado.
- El prestador del servicio social, deberá concluir su servicio social dentro del mismo ejercicio fiscal para que se le pueda otorgar la beca.
- El expediente del prestador de servicio social deberá de contar con toda la documentación requerida.

H. Procedimiento de Instrumentación.

Para el otorgamiento de becas a Prestadores de Servicio Social, la Jefatura de la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal, deberá:

- Revisar mensualmente los expedientes de los prestadores de servicio social y evaluar que cumplan con lo requisitos señalados en el texto del presente.
- Elaborar nómina para la entrega de becas, señalando el monto de la beca de cada uno de los prestadores de servicio social y el periodo de prestación y turnarla a la Subdirección de Relaciones Laborales y Capacitación para su visto bueno; a la Dirección de Recursos Humanos para su aprobación y firma y a la Dirección General de Administración para firma y autorización, todos pertenecientes a este Órgano Político Administrativo.
- Solicitar la liberación de recursos a la Dirección de Recursos Financieros.
- Elaborar reconocimientos
- Organizar evento público para la entrega de becas y reconocimientos.

- Notificar a los prestadores de servicio social la fecha en que se hará el evento para la entrega de becas.
- Los estudiantes deberán presentarse a revisión de documentación y a firmar contra-recibo.
- En el evento se les hará la entrega del reconocimiento junto con el contra-recibo para que la Oficina de Pagaduría de la Dirección de Recursos Humanos entregue la beca.
- Los prestadores deberán presentar su identificación junto con el contra-recibo para poder cobrar.
- Los menores de edad deberán presentarse con uno de sus padres, junto con el contra-recibo y con la identificación de ambos para cobrar la beca.

I. Mecanismos de Evaluación.

Los prestadores de servicio social serán evaluados por el jefe inmediato del área a la que fueron asignados, en base a la aplicación de un cuestionario que contempla los siguientes parámetros.

- Asistencia 95%,
- Iniciativa 90%,
- Interés en actividades encomendadas 90%
- Desempeño de las labores 90%

J. Restricciones

- El ingreso de los documentos por parte del beneficiario no garantiza la entrega de la beca, exclusivamente permite iniciar el trámite
- Que se verifique que el alumno no cumple con los requisitos para ser beneficiario
- Que siendo empleado de la Delegación, libere su servicio social por el Artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al Ejercicio de las Profesiones.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social 2009, entrarán en vigor el día siguiente hábil de su publicación.

Tercero.- Las becas a que se refiere el presente documento serán otorgadas con posterioridad a la publicación de los presentes lineamientos.

Cuarto.- La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, deberá de reproducir y distribuir el presente documento entre los funcionarios y el personal involucrado en la Operación del Programa de Becas a Prestadores de Servicio Social, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en la Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de mayo del año de dos mil nueve.

(Firma)

LUIS MENESES MURILLO
JEFE DELEGACIONAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO
EN GUSTAVO A MADERO
